



Riohacha D.T.C., 15 de febrero de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDINSON JESÚS GUERRA BERMÚDEZ
DEMANDADO: JULIO MIGUEL HOYOS SALGADO
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2021-00340-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que se tiene pendiente resolver solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado judicial de la parte demandante doctor EDINSON JESUS GUERRA ROJAS, en el que solicita le sea entregado el oficio de solicitud de embargo del siguiente proceso, en el cual se decreta el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo y otros emolumentos embargables, para poder remitirlos al TESORERO PAGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA.

Tiene esta agencia que indicar que la solicitud no es procedente toda vez que se evidencia que en el expediente digital reposa el auto que decretó la medida cautelar de fecha 26 de enero de 2022, así mismo el oficio JPCM-0395 por medio del cual se comunicó la decisión decretada, y finalmente se haya la trazabilidad del envío de la comunicación de fecha 3 de agosto de 2022, se le recuerda a la parte interesada que en aras de propender por la seguridad digital, el principio de celeridad, la carga del envío de las comunicaciones se realizan de manera virtual de entidad a entidad, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO.- NIÉGUESE la solicitud deprecada por el doctor EDINSON JESUS GUERRA ROJAS, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38919ab727bd3df02ea0e92272ee83df47d8439a725bb6f43b25ca235ba1bfd1**

Documento generado en 15/02/2023 05:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>